



Resolución Presidencial

N° 021-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 23 de marzo de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

VISTOS:

MEMORANDO N° 0278-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 0114-2023-OPP/UNISCJSA de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 033-2023-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, es de precisar que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria de la Entidad, en el marco de





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 021-2023-UNISCJSA/P

lo previsto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 publicado el 16 de marzo de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", en el numeral 1.1 del art. 1° establece como objeto de la misma, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del art. 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. A su vez el numeral 4.2 de la misma, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo el numeral 4.4 del art. 4° de la Directiva precitada, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, bajo el marco normativo en mención, la Responsable de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 033-2023-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 21 de marzo de 2023, señala que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, concierne aprobar mediante Resolución del Titular de la entidad, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la UNISCJSA periodo 2024-2026, integrado por los directivos consignados en el cuadro allí adjunto;

Que, con Oficio N° 0114-2023-OPP/UNISCJSA de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el Informe N° 033-2023-UP-OPP/UNISCJSA y en observancia a lo dispuesto en el numeral 4.1 y 4.2 del art. 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, solicita que mediante acto resolutivo, se apruebe la conformación de la Comisión de Programación

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 021-2023-UNISCJSA/P

Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el mismo que estará integrado por los directivos allí indicados;

Que, con Memorando N° 0278-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 23 de marzo de 2023, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, teniendo en cuenta los documentos precitados, solicita a la Oficina de Secretaría General emitir acto resolutivo aprobando conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la UNISCJSA, integrado por los directivos allí indicados;

Acorde al numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, (...), que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 - 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y en atención al Informe N° 033-2023-UP-OPP/UNISCJSA emitido por la Unidad de Presupuesto, quedando integrada por los siguientes miembros:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	MIEMBRO RESPONSABLE DEL PP0666
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	MIEMBRO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
DIRECTOR DE SERVICIOS ACADEMICOS	MIEMBRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la UNISCJSA, desarrolle las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la UNISCJSA, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestario Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así, como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos, según lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR al Secretario General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 021-2023-UNISCISA/P

Investigación, y a los funcionarios de las dependencias determinadas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. Manuel Vázquez Cordero Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Pedro Juan Corredor Coz
SECRETARIO GENERAL